

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del pronunciamiento de Tancahuitz

8 April 1832

Tancahuitz, San Luis Potosí

Content:

Acta del pronunciamiento de Tancahuitz por el plan de Santa Anna, la federación y el mantenimiento del orden. Pertenece a la zona de dominio de E. Moctezuma, 8 de abril de 1832

Secretaría de gobierno del estado libre de S. Luis Potosí, número 3.

En la ciudad de Tancahuitz a los ocho días del mes de abril de mil ochocientos treinta y dos reunidos en la casa morada del C. Manuel Palasuelos, juez de letras de este departamento, los señores don Antonio Enríquez, subprefecto de ciudad de Valles, D. Pablo Jonguitud comandante del expresado departamento, y su guarnición, capitán don Manuel Terán; teniente don Erizando Terán, y demás ciudadanos que subscriben precedidos por el Sr. prefecto don José Maria Terán y secretario don Mariano Terán con el objeto de deliberar sobre los asuntos que actualmente tienen en agitación nuestra República y que han ocasionado el plan que el excelentísimo Sr. general de división Antonio López de Santa Anna ha proclamado y está sosteniendo en la heroica ciudad de Veracruz, e impuestos de las razones que aquel jefe y las tropas que la acompañan han tenido para adherirse a semejante resolución y considerando con bastante madurez y reflexión las circunstancias en que se halla la nación cuyo sistema de gobierno se halla fuertemente amenazado por el Ministerio actual según se ve por los diferentes actos atentatorios de la libertad que los pueblos han presenciado con escándalo infringiendo las leyes fundamentales, vinieron en aprobar los artículos siguientes:

1º. La guarnición de esta ciudad reunida con las autoridades políticas, civil, eclesiástica y demás ciudadanos que subscriben protestan el plan que el E.S., general Antonio López de Santa Anna ha proclamado en Veracruz.

2º. Este acontecimiento se comunicará más pronto al expresado general.

3º. Como que el Sr. comandante de este departamento es D. Pablo Jonguitud a él y a nadie más se encarga el mando de las armas.

4º. Dicho señor comandante de acuerdo con las autoridades pronunciadas dictará las medidas que le parezcan oportunas y conducentes al fin que se proponen.

5º. Este es el que de nuevo ratifican el juramento que tienen hecho de sostener el sistema republicano, representativo popular federal con sujeción a la carta fundamental del artículo anterior, la tropa pronunciada de acuerdo con las autoridades procurarán sostener a todo trance el orden en las poblaciones que ocupa.

Prefecto del departamento José María Terán; secretario Mariano Terán; subprefecto de villa de Valles, Antonio Enríquez; juez de letras Lic. Manuel Palasuelos; comandante Pablo Jonguitud; capitán Manuel Terán; teniente Crisanto Terán; por la clase de sargento, Ynocente Espinosa; por la de cabos, José María Lara; teniente retirado de ejército, Nicolás Ojeda; Antonio Faustino Castro, soldado retirado del ejército; Manuel Torres; ciudadanos José Antonio Peres Maldonado, Santiago Andres, Joaquín Canseco,

José Manuel Morales; el ciudadano José Velarde se repite con su firma que tiene hecha ya ante el señor secretario general Santa Anna; José Velarde, como particular; José Antonio Velarde; como id. Cipriano Yllera, Juan Nepomuceno Reyes, Jose Francisco Herrera, Juan Jose Barrios, Valentín Flores, Jose Francisco Enriques, Juan Fernández, Manuel Martines; administrador de rentas unidas, Manuel de la Torre y Guerrero; Rufiro Medellín.

Es copia que certifico.

San Luis Potosí, mayo 19 de 1832.

Es copia. México, junio 2 de 1832, Tirso Vejo Ortiz Monasterio

Context:

This is a straightforward pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the Plan of Veracruz of 2 January 1832. They added the local demand of asking Pablo Jonguitud to head the pronunciamiento in Tancahuitz, San Luis Potosí.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=815>